



D. José Luis González Prada, viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en este Excmo. Ayuntamiento de Zamora, según lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno Ordinario del mes de FEBRERO de 2017 presenta la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sentencia del Tribunal Constitucional del pasado 16 de febrero de 2017 deja meridianamente claro que la plusvalía cobrada por los ayuntamientos en la transmisión de los terrenos de naturaleza urbana cuando no ha existido ganancia real es inconstitucional.

Hasta ahora, los ayuntamientos y entre ellos el de Zamora, han cobrado un impuesto sobre la plusvalía de los terrenos de naturaleza urbana, que se devenga en el momento en que se produce la venta del bien y que se calcula de forma objetiva a partir de su valor catastral. Hasta ahora se computaba de modo que no se contaba si el inmueble generaba o no incremento de valor real para el transmitente provocando una ficción que, además, impedía al particular toda prueba en contrario.

La sentencia hecha pública por el Tribunal Constitucional refleja que el principio de capacidad económica no sólo se predica del sistema tributario en su conjunto, sino que debe estar presente en cada impuesto

Por ello, el Ayuntamiento de Zamora debe comenzar cuanto antes, los trámites que sean necesarios para poder dar cumplimiento a esta sentencia impidiendo que continúe cobrándose ese impuesto y por otro lado proceder a la devolución del dinero ingresado indebidamente por este concepto del bolsillo de los zamoranos.

Ante el probable desconocimiento de la sentencia por gran parte de la población el propio Ayuntamiento debe ser el encargado de canalizar y de llevar a cabo una campaña informativa al respecto para que todas las personas que pudieran beneficiarse de esta medida lo hagan de forma inmediata.



### **MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS**

#### **ACUERDOS:**

1. Que el Ayuntamiento de Zamora inicie los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana, que determine la base imponible en virtud de un incremento cierto en el valor del inmueble objeto de transmisión.
2. Instar al equipo de gobierno a que inicie de manera urgente los trámites que sean necesarios y precisos para agilizar el procedimiento que permita que se devuelva a los propietarios el dinero indebidamente percibido por este impuesto cuando los interesados puedan demostrar que no existió beneficio económico cierto derivado de la transmisión.
3. Instar al equipo de gobierno a que realice una campaña informativa sobre esta medida y que así conste también en la web y otros medios de comunicación municipales

En Zamora a 24 de febrero de 2017

Firmado: José Luis González Prada